10

RAZONAMIENTO

DEL DECANO

DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

D. JOSEF MARIA PUIG DE SAMPER

EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1813

AL COMENZAR EL DESPACHO EN LA SALA PRIMERA DEL ANTIGUO CONSEJO SUPREMO DE CASTILLA.

IMPRIMESE DE ORDEN DEL TRIBUNAL.

L. L. y Sol



MADRID EN LA IMPRENTA NACIONAL
AÑO DE 1813.

SEÑORES.

Sentada la primera base de la nueva Constitucion de la Monarquía Española, á saber, la division de los Poderes que la constituyen; he aqui formado, conforme á ella, el primero supremo Tribunal de la Justicia.

Instalado en Cádiz el dia 20 de Junio de 1812, ha desempeñado desde aquel momento las elevadas y difíciles funciones de su instituto. Excuso el expresarlas, porque estan mui claramente marcadas en el título v, cap. 1, art. 259 de la Constitucion.

Se ha trasladado hoy á este lugar santo, consagrado por siglos á difundir

la felicidad en la Nacion por la mano de unos Magistrados sabios, zelosos, fieles patriotas: contra esta roca se estrelló el furor del enemigo del linage humano, y vió á la constancia española arrostrar con los peligros de una muerte atroz, y no ceder á la infamia y á la prostitucion. Todos somos testigos de tamaña verdad; mas el pueblo de Madrid, cuyo heroismo, en toda la extension de la palabra, llevó y llevará perpetuamente hasta los últimos confines de la tierra la fama anunciadora y pregonera de la virtud y del merecimiento: el pueblo de Madrid, repito, mas sagaz que Roma en el tiempo de sus turbaciones, será siempre garante de la conducta de los Ministros de la ley de quienes hablo. Y este mismo pueblo, Señores, tiene puesto el ojo en los que afortunadamente venimos á presidir la administracion de la justicia.

Se persuade de que el haber señalado el Gobierno, ó sea el Poder executivo, á quien toca, esta mansion de la virtud soberana de la justicia para continuar el exercicio de su administracion en el nuevo órden de las cosas, no es una pura casualidad, sino una prevision, para asegurarse mas de la confianza que la Nacion tiene puesta en nosotros; porque no podremos olvidar en este lugar los dichosos y felices exemplos de los mejores Magistrados que ha tenido la Europa, de lo qual han dado testimonio las Naciones.

Nuestras funciones estan ceñidas á la administracion de las leyes, que estarian como muertas en otra manera. No bastaria al bien mas esencial del ciudadano el esmero del legislador, ni el desvelo del Guardian de su observancia; el Poder de la execucion práctica, que

pertenece al Juez, es el complemento de la felicidad del hombre social.

Yo no puedo explicar mejor estas ideas sino tomando á la letra las palabras de un sabio. Dice asi:

„Entre toda la combinacion de Poderes que constituyen un Gobierno, no hay ninguno que nos interese tanto como el Poder judicial. Los demas resortes de la máquina política no obran sobre nosotros sino de un modo remoto, parcial y momentáneo; pero el Poder judicial tiene esta particularidad, que pesa todo entero sobre cada uno de nosotros; que cubre cada punto de nuestra exîstencia; que la vida, el estado, el honor, la fortuna oscilan continuamente en sus terribles balanzas. Armado con una egida para defender, ó con una espada para herir, se ocupa de nosotros aun antes de nuestro nacimiento; prote-

ge nuestros primeros años; se apodera de todos los actos de nuestra vida, y quando ya no exîstimos, dispone todavía de nuestra memoria, y mutila ó trastorna los monumentos de nuestra voluntad. Las otras fuerzas públicas no han sido inventadas sino para perfeccionar esta; porque al fin la sociedad no subsiste mas que por el esfuerzo del Poder judicial, que reemplaza sin cesar el derecho del mas fuerte por el del mas justo, y por desgracia, alguna vez, por el del mas astuto. ¿Qué me importa la gloria de nuestras legiones ni la probidad de nuestros administradores, si estoy á merced de un Juez ignorante ó perverso, ó si un insolente Decemviro puede desde lo alto de su tribunal arrebatarme mi hija? En donde no hay justicia, concluye, no veo mas que una cueva de fieras, y no una Patria."

Convengamos pues, asi los que administramos la justicia, como los que se acogen á ella, que es el mayor bien del hombre en la tierra. Que todo ciudadano contribuye á su exercicio cumpliendo con las obligaciones que dicen respeto á la justicia, sin olvidar que el oficio del Juez baxó del cielo en bien de los hombres. Y pues nos ha cabido, Señores, en buena suerte, juzgar sobre la Nacion mas ilustre, mas magnánima, leal y generosa, incomparable en su honor y en su religion á quantas admiró y respetó la antigüedad, y podrán emular los siglos venideros, no nos quede cosa por hacer para llenar sus votos y sus esperanzas. He dicho.